



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 NOV 1995

Expte. Nº 50-19.121/95

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Srta. Claudia Griselda Zalazar, solicita la eximición del pago de arancel por título y certificado analítico, por haber obtenido el título de Enfermera Universitaria en la Sede Regional Orán, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 7 el Secretario de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

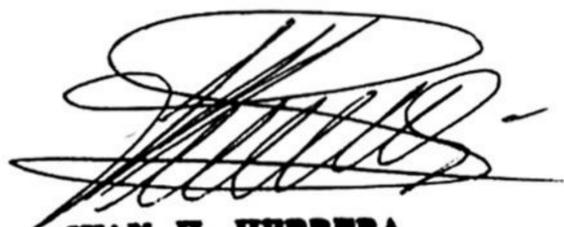
POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

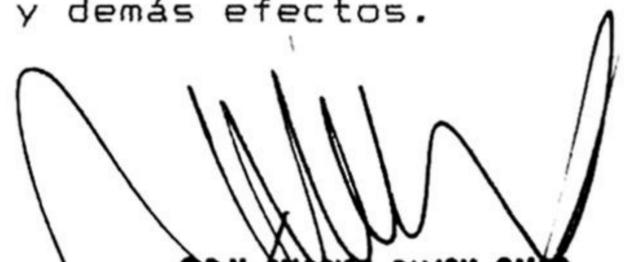
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Srta. Claudia Griselda ZALAZAR, L.U. Nº 1.429 del pago del arancel correspondiente a título y certificado analítico, por haber obtenido el título de Enfermera Universitaria en la Sede Regional Orán, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.




 JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL


 C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR


 C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 531 - 95